



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 7 de febrero de 1992. — Número 28

Página 309

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobar definitivamente la nueva redacción del artículo 191 de las normas urbanísticas de las normas subsidiarias de planeamiento de Reocín; aprobar definitivamente la modificación M-35 del plan general de ordenación urbana de Camargo; aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Camaleño, y corrección de error en expediente 44.2 ..... 310

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expedientes alta tensión números 168/91, 164/91 y 172/91 ..... 311  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expediente alta tensión número 91/90 ..... 310  
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social ..... 312

#### 3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda en Cantabria.—Providencias y anuncios de subasta de bienes inmuebles y bienes muebles ..... 315

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega.—Concurso para la prestación del servicio de mediación y asesoramiento de seguros privados del Ayuntamiento de Torrelavega ..... 317

#### 4. Otros anuncios

- Colindres.—Licencia para la actividad de tanque de propano ..... 318  
Ribamontán al Mar.—Licencia para construcción de un edificio destinado a bar ..... 318  
Los Corrales de Buelna.—Licencia para la actividad de carnicería-charcutería ..... 318

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 83/91 ..... 318  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 356/90 . 319

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 320/90 ..... 320  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 499/89 . 320  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 98/91, 316/91, 166/91 y 1.462/88 ..... 320  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 692/91, 2.635/88, 1.548/84, 177/91, 1.639/88 y 440/91 ..... 321  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 52/91, 441/91 y 698/91 ..... 323



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Comisión Regional de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la nueva redacción del artículo 191 de las normas urbanísticas de las normas subsidiarias de planeamiento de Reocín».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/6510

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Comisión Regional de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación M-35, consistente en el cambio de calificación de una franja de terreno con destino a camino público, del plan general de ordenación urbana de Camargo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/6512

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Comisión Regional de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Camaleño, de conformidad con las propuesta de la Ponencia Técnica».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/6503

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

Advertido error en la publicación del expediente 44.2, promovido por don Juan José García Montiel, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 18, de fecha 24 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 174, donde dice: «El expediente promovido por don Juan José García Montiel para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de carretera de La Rabia (Comillas)», debe decir: «El expediente promovido por don Juan José García Montiel para el cambio de uso de vivienda a bar en suelo no urbanizable de carretera La Rabia (Comillas)».

Santander a 29 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/12283

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 168/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Instalar una línea eléctrica para suministrar energía al centro de transformación propiedad de ASPLA.



Características principales: Línea eléctrica al C. T.

Aspla:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 70 metros.

Origen: Puente San Miguel-Torrelavega I.

Final: OLMO-600/3T/C31.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 381.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86241

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 164/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Treto, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características principales: Sustitución de un transformador de 12 mVA por otro de 30 mVA e instalación de dos nuevos campos de salida de líneas en la subestación de 55/12 kV en Treto.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 61.608.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86244

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 172/91.

Peticionaria: Junta del Puerto de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Raos, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a sus propias instalaciones.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica al C. T. Junta del Puerto abajo indicado.

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. 2 Raos.

Centro de transformación tipo interior denominado Junta del Puerto de Santander.

Potencia: 2 de 1.000 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 14.769.229 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86343

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 91/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Ucisa - Hotel Bahía», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Ucisa - Hotel Bahía», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación tipo interior denominado «Hotel Bahía».

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220/127 V.

Situación: Santander, avenida de Alfonso XIII.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/10457



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de deuda que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 17 de Enero de 1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE INSCRIPCIÓN



FDO. CARLOS PUENTE GOMEZ

92/10934

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903857653	JESUS SAN MILLAN S.L.	HERMINIO PDEZ.CABALLERO 24	GUARNIZO	R-91-9330	6-91	31601
3903857653	JESUS SAN MILLAN S.L.	HERMINIO PDEZ.CABALLERO 24	GUARNIZO	R-91-9328	8-91	42311
3903857653	JESUS SAN MILLAN S.L.	HERMINIO PDEZ.CABALLERO 24	GUARNIZO	R-91-9329	5-91	39106
3903857653	JESUS SAN MILLAN S.L.	HERMINIO PDEZ.CABALLERO 24	GUARNIZO	R-91-9331	7-91	39106
3903857653	JESUS SAN MILLAN S.L.	HERMINIO PDEZ.CABALLERO 24	GUARNIZO	R-91-9331	7-91	72500
3904331539	ELECTRONICA ASTILLERO S.A	AVDA. GENERAL FRANCO 7	ASTILLERO	R-91-8523	7-91	72500
3904552316	ENVOLYURAS SANTANDER S.A.	CL.MEDITERRANEO S/N	BOO DE GUARNIZO	R-91-8585	7-91	51206

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904140771	PILAR LIMARES COTIERRES	LA CONCORDIA 20 -BAR-	NALIABO	D-91-786	5-91	1971
3904627892	PLEDOOR S.A.	BARRIO LA VERDE S/N	HERRERA DE CAMARGO	R-91-8604	7-91	319126
3904627892	PLEDOOR S.A.	BARRIO LA VERDE S/N.	HERRERA DE CAMARGO	R-91-9551	8-91	44531
3904639313	ANGEL SAIS RUIZAYOR	EULOGIO FERNANDEZ BARROS 15	HURIEDAS.CAMARGO	R-91-8610	7-91	33253
3904639313	ANGEL SAIS RUIZAYOR	EULOGIO FERNANDEZ BARROS 15	HURIEDAS.CAMARGO	R-91-9550	8-91	35552
3904874335	CANTABRIA DE DECORACION S.L.	POLIG.INDUSTRIAL DE OJAIS 1	CAMARGO	R-91-8681	7-91	65200
3904874335	CANTABRIA DE DECORACION S.L.	POLIG.INDUSTRIAL DE OJAIS 1	CAMARGO	R-91-9630	8-91	45965
3904879082	LA BARGUERA A S.L.	POLIGONO INDST.EL CARHEN	REVILLA DE CAMARGO	R-91-9631	8-91	134421
3904879082	LA BARGUERA A S.L.	POLIGONO INDST.EL CARHEN	REVILLA DE CAMARGO	R-91-8682	7-91	132500
3905066012	PCO. JAVIER CEBALLOS CAHALES	RUIS DE ALDA S/N	NALIABO	R-91-8009	6-91	49572
3905066012	PCO. JAVIER CEBALLOS CAHALES	RUIS DE ALDA S/N	NALIABO	R-91-9669	8-91	51400

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903415594	RANON ABASCAL ESEVERET	B PALOMBREA 87	NAVAJEDA ENTRAMBAS	R-91-8401	7-91	97104

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904018715	AUTOMOVILES TRASHIERA S.L.	PLAZA DEL SOL	SOLARES	R-91-7753	6-91	140716
3904018715	AUTOMOVILES TRASHIERA S.L.	PLAZA DEL SOL	SOLARSESE	R-91-8451	7-91	154402
3904018715	AUTOMOVILES TRASHIERA S.L.	PLAZA DEL SOL	SOLARES	R-91-9390	8-91	51000
3904222819	ENRIQUE CASTANEDO VELASCO	B EL CAMPO 17	STGO HERAS	R-91-8488	7-91	195300
3904222819	ENRIQUE CASTANEDO VELASCO	B EL CAMPO 17	STGO HERAS	R-91-9444	8-91	190000

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904845336	COTERO CAVIA LUIS MARIANO	OHORO	OHORO	R-91-7934	6-91	107200
3904845336	COTERO CAVIA LUIS MARIANO	OHORO	OHORO	R-91-9682	8-91	125227

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904852410	FERRERA S.L.	B. SAN CIBRIAN S/N	SANTA CRUZ DE BEZA	R-91-7106	5-91	84271
3904852410	FERRERA S.L.	B. SAN CIBRIAN S/N	SANTA CRUZ DE BEZA	R-91-7940	6-91	84271



N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3900915321	EMILIA DEL RIO OLIVEROS	SAN FRANCISCO 16	SANTANDER	D-91-652	12-90	8641
3900915321	EMILIA DEL RIO OLIVEROS	SAN FRANCISCO 16	SANTANDER	D-91-653	1 A 4-91	23763
3902367691	ALEJANDRO LOPEZ TRINCHANT	SAN JOSE 4	SANTANDER	R-91-8358	7-91	48892
3902367691	ALEJANDRO LOPEZ TRINCHANT	SAN JOSE 4	SANTANDER	R-91-9222	8-91	49523
3902969701	H.ANGEL COLLANTES VALVERDE	BRUNETE 13	SANTANDER	R-91-8377	7-91	57802
3902969701	H.ANGEL COLLANTES VALVERDE	BRUNETE 13	SANTANDER	R-91-9239	8-91	58986
3903104891	BOCSA S.A.	CTRA. DE NORTE 49	SANTANDER	R-91-8388	7-91	201048
3903104891	BOCSA S.A.	CTRA. DE NORTE 49	SANTANDER	R-91-9245	8-91	205026
3903104891	BOCSA S.A.	ALTA 56	SANTANDER	R-91-6784	5-91	54569
3903104891	BOCSA S.A.	ALTA 56	SANTANDER	R-91-8381	7-91	82330
3903125103	KLOY CASO ONDARRETA	PROLONG.FLORANES 57	SANTANDER	R-91-6788	5-91	32969
3903235035	MANUEL FERNANDEZ QUINTANA	PANAMA 3 LOCAL 16	SANTANDER	R-91-6805	1-91	38794
3903235035	MANUEL FERNANDEZ QUINTANA	PANAMA 3 LOCAL 16	SANTANDER	R-91-6806	2-91	7783
3903365377	EDUARDO GONZALES BLAZQUEZ	OJAIS 43-N.RIVEIRO	SANTANDER	R-91-6819	5-91	31769
3903365377	EDUARDO GONZALES BLAZQUEZ	OJAIS 43-N.RIVEIRO	SANTANDER	R-91-6820	1-91	47447
3903365377	EDUARDO GONZALES BLAZQUEZ	OJAIS 43-N.RIVEIRO	SANTANDER	R-91-7691	2-91	47447
3903365377	EDUARDO GONZALES BLAZQUEZ	OJAIS 43-N.RIVEIRO	SANTANDER	R-91-7692	3-91	47447
3903415594	RAMON ABASCAL ESEVERRI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	R-91-6827	5-91	93998
3903415594	RAMON ABASCAL ESEVERRI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	R-91-7783	6-91	91475
3903506433	VIAJES TRESHARES S.A.	J.R.LOPEZ DORIGA 5 BAJO	SANTANDER	R-91-8413	7-91	73683
3903506433	VIAJES TRESHARES S.A.	J.R.LOPEZ DORIGA 5 BAJO	SANTANDER	R-91-9274	8-91	71572
3903565239	RICARDO MONTES MEDINA	BARRIO SAN NIGUEL,EL CALERO.	LA ALBERICIA SANTAND	R-91-6847	5-91	285885
3903565239	RICARDO MONTES MEDINA	BARRIO SAN NIGUEL,EL CALERO.	LA ALBERICIA SANTAND	R-91-9288	8-91	45786
3903691642	H ANGELES GONZALES RAMOS	B. LA TORRE 121	SAN ROMAN DE LA LLAN	R-91-2173	11-90	34878
3903691642	H ANGELES GONZALES RAMOS	B.LA TORRE 121 S.ROMAN LLANILL	SANTANDER	R-91-9294	8-91	48836
3903691642	H ANGELES GONZALES RAMOS	B.LA TORRE 121 S.ROMAN LLANILL	SANTANDER	R-91-9297	7-91	38398
3903691642	H ANGELES GONZALES RAMOS	B.LA TORRE 121 S.ROMAN LLANILL	SANTANDER	R-91-9296	6-91	38398
3903691642	H ANGELES GONZALES RAMOS	B.LA TORRE 121 S.ROMAN LLANILL	SANTANDER	R-91-9295	5-91	38398
3903699625	VIAJES MARKAY S.A.	VARGAS 59 BAJO	SANTANDER	R-91-9299	8-91	150752
3903699625	VIAJES MARKAY S.A.	VARGAS 59 BAJO	SANTANDER	R-91-9300	5-91	139238
3903699625	VIAJES MARKAY S.A.	VARGAS 59 BAJO	SANTANDER	R-91-9301	6-91	139238
3903699625	VIAJES MARKAY S.A.	VARGAS 59 BAJO	SANTANDER	R-91-9302	7-91	139238
3904007601	JOSE A MORENO VISCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-91-9381	5-91	78132
3904007601	JOSE A MORENO VISCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-91-9382	6-91	78132
3904007601	JOSE A MORENO VISCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-91-9383	7-91	95634

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904007601	JOSE A MORENO VISCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-91-9384	8-91	145452
3904013863	BOCSA PQ S A	BARRIO SAN NIGUEL 49	SANTANDER	R-91-9386	8-91	102299
3904013863	BOCSA PQ S A	BARRIO SAN NIGUEL 49	SANTANDER	R-91-9387	5-91	88393
3904013863	BOCSA PQ S A	BARRIO SAN NIGUEL 49	SANTANDER	R-91-9388	6-91	88393
3904013863	BOCSA PQ S A	BARRIO SAN NIGUEL 49	SANTANDER	R-91-9389	7-91	88393
3904071053	LUIS CARLOS SUBTIL DA SILVA	AVDA DEPORTE 1	SANTANDER	R-91-6184	4-91	22140
3904082773	JORGE TRIO PELLICER	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-91-9411	5-91	38132
3904082773	JORGE TRIO PELLICER	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-91-9412	6-91	36901
3904082773	JORGE TRIO PELLICER	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-91-9413	7-91	38132
3904082773	JORGE TRIO PELLICER	BONIFAZ 19	SANTANDER	R-91-9414	8-91	38132
3904155525	COMERCIAL VACUOS CANTABROS	CALDERON DE LA BARCA 15	SANTANDER	R-91-8478	7-91	44188
3904155525	COMERCIAL VACUOS CANTABROS	CALDERON DE LA BARCA 15	SANTANDER	R-91-9434	8-91	45144
3904170881	ALUMINIOS DIAZ S L	POL NUEVA MONTANA NAVE 51	PERACASTILLO	R-91-7776	6-91	43447
3904170881	ALUMINIOS DIAZ S L	POL NUEVA MONTANA NAVE 51	PERACASTILLO	R-91-9436	8-91	44531
3904269093	CONS. DE GESTION DE CANTABRIA	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-8501	7-91	106840
3904269093	CONS. DE GESTION DE CANTABRI	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-7791	6-91	109652
3904269093	CONSULT. DE GESTION DE CANTABR	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-908338	12-90	42946
3904290416	FRIAS Y CISNEROS S.L.	HERNAN CORTES 35	SANTANDER	R-91-6222	4-91	131462
3904290416	FRIAS Y CISNEROS S.L.	HERNAN CORTES 35	SANTANDER	R-91-7794	6-91	145994
3904298500	CANTRADE BROKERS S R L	BURGOS 11	SANTANDER	R-91-8586	7-91	52531
3904298500	CANTRADE BROKERS S R L	BURGOS 11	SANTANDER	R-91-9466	8-91	56498
3904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-91-4737	2-91	189140
3904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-91-5467	3-91	112609
3904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL.DAVILA 324	SANTANDER	R-91-6968	5-91	189140
3904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-91-8587	7-91	115764
3904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-91-7799	6-91	189456
3904315977	PROCESSING DE CARPINTERIA	LEALYAD 11	SANTANDER	R-91-8518	7-91	41312
3904315977	PROCESSING DE CARPINTERIA	LEALYAD 11	SANTANDER	R-91-9469	8-91	41860
3904316583	KENRIQK NUÑEZ NIER	PERACASTILLO (PRYCA)	SANTANDER	R-91-7883	6-91	72778
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-6965	5-91	35568
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-4742	2-91	35158
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-5472	3-91	36662
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-8512	7-91	36253
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-6233	4-91	35842
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-7884	6-91	36389



N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904316785	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 22	SANTANDER	R-91-9470	8-91	37072
3904329216	AGUAS Y JARDINES DE CANTABRIA	CONDE ORENA 9	SANTANDER	R-91-9476	8-91	1785254
3904330933	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-6971	5-91	41450
3904330933	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-7810	6-91	43582
3904331033	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-6240	4-91	31226
3904331034	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-6972	5-91	31769
3904331034	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-8522	7-91	33253
3904331034	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-7811	6-91	34077
3904331034	VIDEO CLUB CANTABRO S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-9477	8-91	35552
3904346491	MANUEL VASQUES ALLATRE	JOAQUIN COSTA 15 B	SANTANDER	R-91-8527	7-91	169230
3904346491	MANUEL VASQUES ALLATRE	JOAQUIN COSTA 15 B	SANTANDER	R-91-9401	8-91	169230
3904358720	A. ANTOLIN Y A. MARTINES S C	BAJADA DE ROMAYOR 20 BAJO	SANTANDER	R-91-9483	8-91	204147
3904362853	PROCOSTA S.A.	CARNEH 42	SANTANDER	R-91-8532	7-91	73100
3904362853	PROH IN. COSTA CANTABRICO SA	CARNEH 42	SANTANDER	R-91-9484	8-91	75242
3904406715	ROSA MARIA SOLEGUIA HACIAS	DISCOTECA CUIC- PANAMA 1	SANTANDER	R-91-6993	5-91	37354
3904406715	ROSA MARIA SOLEGUIA HACIAS	PANAMA 1. DISCOTECA CUIC	SANTANDER	R-91-8546	7-91	38291
3904406715	ROSA MARIA SOLEGUIA HACIAS	PANAMA 1. DISCOTECA CUIC	SANTANDER	R-91-7831	6-91	34543
3904406715	ROSA MARIA SOLEGUIA HACIAS	PANAMA 1 DISCOTECA CUIC	SANTANDER	R-91-9490	8-91	36820
3904478756	SUBCONTRATAS ELECTRICAS S C	BARRIO SAN MIGUEL 53	MONTE	R-91-8560	7-91	214383
3904478756	SUBCONTRATAS ELECTRICAS S.C	BARRIO SAN MIGUEL 53	MONTE	R-91-9511	8-91	306148
3904482190	ALVARO DIAZ SARUDO	MARQUES DE LA HERMIDA 54 5D	SANTANDER	R-91-9512	8-91	31154
3904498055	CANTABRA CERAM.Y PORCELAN SA	C/CARNEH 13	SANTANDER	R-91-8565	7-91	214490
3904500883	REYES GOMEZ MANUEL CONCEP	SANTA LUCIA 67 BAJO	SANTANDER	R-91-7816	5-91	26448
3904503311	H.TERESA RUIZ BUSTAMANTE	PLAZA DE LA LE A 6	SANTANDER	R-91-8569	7-91	48857
3904518162	CARBALLO VENTURA JOAQUIN	CBOO 1	SANTANDER	R-91-7857	6-91	45738
3904533926	TELECOPIAS DEL PRINCIPADO	SAN FERNANDO 16 BAJO	SANTANDER	R-91-8323	2-91	358983
3904533926	TELECOPIAS DEL PRINCIPADO	SAN FERNANDO 16 BAJO	SANTANDER	R-91-8324	3-91	361048
3904533926	TELECOPIAS DEL PRINCIPADO	SAN FERNANDO 16 BAJO	SANTANDER	R-91-8325	4-91	207204
3904534936	LUIS A. KEMENWEIN GONZALEZ	ALCAZAR DE TOLEDO 3	SANTANDER	R-91-8578	7-91	48892
3904542717	NOSTOS DE HARO S.A.	RIO PAS S/N	SANTANDER	R-91-8582	7-91	132568
3904542717	NOSTOS DE HARO S.A.	RIO PAS S/N	SANTANDER	R-91-9528	8-91	135432
3904548474	JULIAN RONALDO ORTIZ	BEZANA S/N	CAMARREAL PERACAST	R-91-7863	6-91	34877
3904548474	JULIAN RONALDO ORTIZ	BEZANA S/N	CAMARREAL PERACAST	R-91-8584	7-91	33253
3904548474	JULIAN RONALDO ORTIZ	BEZANA S/N	CAMARREAL PERACAST	R-91-9529	8-91	35552
3904554447	EXCLUSIVAS MARTINES REDA S.A	PADRE BABAGO 6	SANTANDER	R-91-9531	8-91	397678

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904564238	ALQUIMOTO IRIS S.A.	MARQUES DE LA HERMIDA 7	SANTANDER	R-91-8588	7-91	51436
3904564238	ALQUIMOTO IRIS S.A.	MARQUES DE LA HERMIDA 7	SANTANDER	R-91-9534	8-91	58890
3904572322	AUTO NAVI S.A.	PASO DE CAÑALEJAS 11 B	SANTANDER	R-91-9537	8-91	58890
3904639919	MENSAJEROS PERA LABRA S.C.	PCO DE QUEVEDO 7 PRIMERO OF.D	SANTANDER	R-91-8611	7-91	126923
3904644060	RADIO TAXI SANTANDER S.L.	MARQUES DE LA HERMIDA 62 1P	SANTANDER	R-91-8613	7-91	31589
3904644060	RADIO TAXI SANTANDER S.L.	MARQUES DE LA HERMIDA 62 1P	SANTANDER	R-91-9563	8-91	31154
3904679822	LIMAN CANTABRIA S.A.	BAJADA ROMAYOR 20	SANTANDER	R-91-9574	8-91	426220
3904679527	IMUVISA S.A.	CADIZ 14	SANTANDER	R-91-9575	8-91	951343
3904681547	ANA ISABEL SOLANO RUIZ	AVDA. CASTAÑEDA 25	SANTANDER	R-91-7900	6-91	26448
3904684173	CHIN CHIN CHAO	BURGOS 11 5	SANTANDER	R-91-7874	5-91	29488
3904684173	CHIN CHIN CHAO	BURGOS 11 5	SANTANDER	R-91-7904	6-91	30889
3904684173	CHIN CHIN CHAO	BURGOS 11 5	SANTANDER	R-91-8628	7-91	29488
3904685284	ENRIQUE FORES SANCHEZ	AVDA DE VALDECILLA 5	SANTANDER	R-91-3298	12-90	44951
3904811384	FERNANDEZ VEGA C.B.	GRAL DAVILA 60 INT.BAJO	SANTANDER	R-91-8636	7-91	33253
3904811384	FERNANDEZ VEGA C.B.	GRAL DAVILA 60 INT.BAJO	SANTANDER	R-91-9587	8-91	35552
3904847659	MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ	RUIZ MORILLA 19	SANTANDER	R-91-6351	4-91	92737
3904861201	OCTAVIO FIGUERA CORTA	MARINA 1	SANTANDER	R-91-7113	5-91	63534
3904865342	IRENE DE LAS CUERVAS CARSECO	SANCAJO OSORIO 1 6B	SANTANDER	R-91-8671	7-91	173513
3904865342	IRENE DE LAS CUERVAS CARSECO	SANCAJO OSORIO 1.6B	SANTANDER	R-91-9619	8-91	174719
3904865948	SIERRA IBARROLA JOSE R. DE LA	ERREMANA 3	SANTANDER	R-91-8333	6 A 9-90	101994
3904878392	YUPPIE S.L.	VARGAS 57	SANTANDER	R-91-8675	7-91	42134
3904871709	CASTELLANA CANTABRA ROST.S.L	PUERTO CHICO.CLUB MARIYINO.	SANTANDER	R-91-8677	7-91	32443
3904871709	CASTELLANA CANTABRA ROST.S.L	PUERTO CHICO.CLUB MARIYINO.	SANTANDER	R-91-9624	8-91	34064
3904894442	JUAN JOSE CHARLON JINESES	HERNAN CORTES 41	SANTANDER	R-91-8696	7-91	33253
3904894442	JUAN JOSE CHARLON JINESES	HERNAN CORTES 41	SANTANDER	R-91-9644	8-91	38525
3904898785	JAVIER GUERRA DOMINGUEZ	CARNEH 11	SANTANDER	R-91-7143	5-91	31769
3904898785	JAVIER GUERRA DOMINGUEZ	CARNEH 11	SANTANDER	R-91-5636	3-91	31892
3904898785	JAVIER GUERRA DOMINGUEZ	CARNEH 11	SANTANDER	R-91-8700	7-91	33253
3904898785	JAVIER GUERRA DOMINGUEZ	CARNEH 11	SANTANDER	R-91-7979	6-91	34877
3904907980	PRINCIPADO 33 S.L.	CHIVANTES 10	SANTANDER	R-91-8706	7-91	58974
3904907980	PRINCIPADO 33 S.L.	CHIVANTES 10	SANTANDER	R-91-9651	8-91	64776
3904919805	CARLOS DEL RIO ETCHART	CUESTA 4 4 PUERTA 3	SANTANDER	R-91-8711	3-91	103622
3904927279	CEDATI S.L.	RUIZ DE ALDA	SANTANDER	R-91-9659	8-91	42206
3904927279	CEDATI S.L.	C/RUIZ DE ALDA	SANTANDER	R-91-8721	7-91	42206
3905061564	SABRAL S.L.	ANDRES DEL RIO 7	SANTANDER	R-91-9667	8-91	75202



N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
390509953	GENAR S.C. PROMOCIONES Y OBRAS	GRAL. DIAS VILLEGAS 3	SANTANDER	R-91-9603	8-91	30953
3905099455	PUERTAS METALICAS JAN S.A.	C/CUESTA 4 3 PUERTA 6	SANTANDER	R-91-9691	8-91	48700
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-8780	7-91	32558
3905122895	MONTAÑESA FOOD S.L.	SAN FERNANDO 8	SANTANDER	R-91-9713	8-91	34064
39180359	JOSE PEDRO PICAZO SERRANO	BARRIO PESQUERO 20	SANTANDER	R-91-900000	5 A 8-91	77246

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904150976	SERVICIOS SEHER S.A.	B. LAS PORTILLAS	LIANO DE VILLAESCU	R-91-5431	3-91	389491
3904150976	SERVICIOS SEHER S.A.	B. LAS PORTILLAS	LIANO DE VILLAESCU	R-91-8477	7-91	348629
3904150976	SERVICIOS SEHER S.A.	B. LAS PORTILLAS	LIANO DE VILLAESCU	R-91-9433	8-91	52020

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3905105317	JURPER S.L.	VEGA DE VILLAFUFRE	VEGA DE VILLAFUFRE	R-91-2904	7-91	1990
3905105317	JURPER S.L.	VEGA DE VILLAFUFRE	VEGA DE VILLAFUFRE	R-91-3191	8-91	1990

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En cumplimiento del Acuerdo de Subasta de fecha 27 de enero de 1.992 y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E., de 3 de enero de 1.991, (en adelante R.G.R.), se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor INDUSTRIAS ANJO S.A., con C.I.F. A39002134.

La subasta se celebrará el día 7 de abril de 1.992, a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27.

**BIEN EMBARGADO A ENAJENAR**

URBANA Parcela de terreno en el término municipal de Astillero, en la margen izquierda de la ría de Solía, de veinte mil setecientos dieciséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, según el Registro, y de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, según el documento presentado, y lindando al Norte, ferrocarril Santander-Bilbao y nueva carretera de Santander a San Salvador; Sur, en línea de ochenta y un metros y cuatro centímetros, parcela segregada, en lo sucesivo Santal S.A.; Este, F.C. Santander-Bilbao y Santal S.A. y Oeste, carretera de Santander a Bilbao y terreno del Ayuntamiento de Astillero. Dentro de dicha finca existe construido un edificio industrial que se describe así: UNA NAVE de mil novecientos metros cuadrados de planta baja y cuatrocientos ochenta metros cuadrados en entreplanta para oficinas, está formada por tres crujías de ochenta metros de longitud y doce metros de ancho la del centro, y seis metros la de los costados. La nave central con cubierta a dos aguas tiene una altura al vértice superior de ocho metros y noventa centímetros. Las dos crujías laterales con cubierta de una sola pendiente, descendiente hacia la crujía principal, tiene una altura en la fachada de seis metros cincuenta centímetros y en su unión al cuerpo central de cinco metros, haciendo una forma parecida a un diente de sierra invertido a fin de dar iluminación a esta zona central. Esta parte central estará destinada a maquinaria en un extremo y montaje en el opuesto. Las dos zonas laterales se dedican: una de ellas a pintura, rebaba y montajes parciales y en la otra se constituirá una entreplanta en toda su longitud, quedando el piso inferior dedicado a almacén y pañol de herramientas y la planta superior a oficinas. En dicho inmueble hay emplazada con carácter permanente la siguiente maquinaria con importantes deterioros: una afiladora de herramientas Banlenas, A.R. cinco B completa. Una afiladora de herramientas Sacen, tipo A.F. trecientos. Un aparato de fresar Universal Hoolke tipo F cuatro. Un aparato divisor tipo M.D.A. Alfa Jas-par modelo tres C.R. Un aparato divisor vertical modelo Holke. Una báscula montaña número 38.125M doscientos dos, de mil Kgs. Una basculadora hidráulica para hacer chaveteros Anjo. Un cepillo puente D y E tres mil quinientos mm recorrido cinco H.P. modelo tres mil quinientos. Un compresor Samur B.S. dos, de dos H.P. Un durómetro Galileo A doscientos R.F. ciento cinco quinientos. Una electroesmeriladora de sobremesa Lamud de cuatro H.P. Una electroesmeriladora de sobremesa T.Z. de uno, con un H.P. Un

electroventilador Lamud de un octavo H.P. instalado en fragua. Una fresadora Universal Holke Fu-3-R de cinco H.P. Una grúa puente Anjo con polioplasto Mageno y una limadora Sacio-I seiscientos cincuenta mm recorrido 4 H.P., para tres mil kilogramos. Una máquina múltiple Anjo-dos mil completa. Un mármol de ajuste Anjo, cuatrocientos por doscientos cincuenta mm. Un mármol de ajuste Anjo, 750 por 750 mm.. Un mármol de ajuste Anjo, mil por mil mm. Un mármol de ajuste precisión de 450 por 325 mm. Una mesa circular tipo M.D.N. Alfa Jar par de trescientos. Una prensa Jorda T. y Z. sesenta y ocho mm. Una rectificadora de sobremesa Delfos de uno con un H.P. Una rectificadora de superficies planas Kiels con electrimán. Una rectificadora de engranajes Jurbe. Un reloj buik para control de entradas y salidas de personal. Una sierra de metales Sabi-dieciocho de dieciocho. Una soldadura de arco K-2, tipo doscientos cincuenta, con accesorios soldadura. Una soldadura por electrodos A.E.S. cuarenta para soldar cuchillos widias. Un talador de sobremesa Imyda T-quince mm. quinientos noventa y cuatro. Un talador de sobremesa Anjo, modelo TS 23. Una talladora de engranajes Felons-M-seis-cinco. Un torno Cazeneuve HB quinientos milmm. c.p. doce H.P. Un torno Herreiz MHJ dos mil e.p. cinco HP. Un torno Innovador T-4, seiscientos treinta m.p.c. siete con cinco HP. Un torno Microtor A-ciento sesenta, seiscientos mm,e.p. tres cinco con dos HP. Un torno Unitor A-ciento veinticinco D-470, mil cien mm. e.p. cuatro HP. Un taladro radial original CASAR modelo F-veinticinco mil, setecientos cincuenta. Un taladro radial hidroneumatico ANJO H.N. mil seiscientos. Un taladro columna ANJO T.C. treinta y dos con ciclos de roscado. Una talladora BILALIZ. En dicho inmueble hay emplazada con carácter permanente la siguiente maquinaria: Una sierra hidraulica para corte de metales marca CASTO, tipo EBS doscientos cincuenta A-potencia del motor 5,8 CV. Un aparato sibre torno para roscar a torbellino BURGUEMULLER, L-3 minitura, trabaja con cuatro cuchillas. Un taladro radial original Webosmod BR cincuenta R. Un taladro radial VR cuarenta y cuatro. Un madrinadora vertical ANJO modelo MC cincuenta. dos taladros de sobremesa ANJO, modelo TS veintitres. dos taladros de sobremesa ANJO, modelo TC, veintitres.

Finca número dos mil doscientos noventa del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, inscrita en el Libro cuarenta y tres del Ayuntamiento del Astillero al Folio 176.

**Tasación:** Trescientos millones de pesetas (300.000.000 ptas.).

**Tipo de la subasta en primera licitación:** Ciento sesenta y dos millones veintidos mil cuatrocientas diecinueve pesetas (162.022.419 ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará un nuevo tipo de subasta que será el 75% del que rigió en la primera licitación, o sea, ciento veintitres millones quinientas dieciséis mil ochocientos catorce pesetas (121.516.814 ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.



Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5.- Conforme a lo regulado en el art.146.2 del R.G.R., la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los débitos y de las costas del procedimiento.

6.- Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son los siguientes:

1ª.- Hipoteca a favor de D. JOSE DEL CASTILLO MORANTE y Dª MARIA TERESA SANTIAGO HIGUERA, que motivó las inscripciones 8ª y 11ª de la finca 2.290 descrita en esta Providencia.

2ª.- Hipoteca a favor de los cónyuges D. JOSE DEL CASTILLO MORANTE y Dª MARIA TERESA SANTIAGO HIGUERA, que motivó la inscripción 9ª de la finca 2.290.

3ª.- Hipoteca a favor del BANCO HISPANO AMERICANO S.A., sobre el derecho de hipoteca citado en la carga anterior, como superposición unilateral de garantía, que motivó la inscripción 10ª de la finca 2.290.

7.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.- El rematante entregará, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

9.- El Delegado Especial en Cantabria de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el art. 177 del R.G.R., de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 27 de enero de 1.992

EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Juan José Rojas Torre

92/11985

## DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

### Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria contra D. FRANCISCO JAVIER BOLADO TRIGUEROS, con D.N.I. 13709243, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados, agrupados en un lote, que más abajo se detallan, a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de Marzo de 1.992 a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sito en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente lote de bienes, que podrán ser examinados en los sótanos de la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hasta el día anterior al de la subasta:

#### LOTE A ENAJENAR

**BIEN NUMERO 1)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 410735-N. Modelo SUPER-PIRULO. Valor: CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

**BIEN NUMERO 2)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 410744-W. Modelo MULTI BABY. Valor: CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

**BIEN NUMERO 3)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 123582-E. Modelo SUPER-PIRULO. Valor: CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

**BIEN NUMERO 4)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 472933-T. Modelo GOLDEN CHIP DE LUXE. Valor: CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

**BIEN NUMERO 5)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 472934-U. Modelo CIRSA GUAY VD. Valor: TREINTA MIL PESETAS (30.000).

**BIEN NUMERO 6)** Máquina recreativa tipo B, con número de finca 373347-N. Modelo CIRSA MINI GUAY VD. Valor: VEINTE MIL PESETAS (20.000).

Derechos del deudor sobre estos bienes: la propiedad de los mismos.  
Valoración del lote: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000).



Cargas y gravámenes: inexistentes.  
 Tipo para la primera licitación: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedase el lote sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará el siguiente tipo de subasta, correspondiente al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (187.500).

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedase el lote sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el lote por un importe igual o superior al que fúé valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1q.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2q.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

3q.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por lote. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1895, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del lote al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar el mismo al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6q.- Conforme a lo regulado en el artº 148.8.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si

se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del lote.

7q.- Los deudores y acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, o a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

i) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

ii) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

iii) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

iv) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 16 de Enero de 1992.  
 EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



Fdo.: Juan José Rojas Torre

92/9349

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA) POR LA QUE SE ANUNCIA EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIACION Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1.992, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986 del Texto Refundido de Régimen Local.

**OBJETO.-** El objeto del Concurso es la contratación de la prestación al Ayuntamiento de Torrelavega de los Servicios de Mediación y Asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de Seguros Privados, así como su posterior asistencia al tomador y al asegurado y/o beneficiario. En este sentido la totalidad de las incidencias o siniestros que se produzcan se gestionarán a través del adjudicatario.

**DURACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una duración de TRES ANOS, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el mismo.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Están de manifiesto en las Oficinas Municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 8 a 13.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El contrato no genera gasto alguno para la Administración, ya que el adjudicatario, de acuerdo con la normativa vigente será retribuido por la Entidad o Entidades Aseguradoras con las que se concier-



ten los contratos de Seguros Privados, según las normas y tarifas de primas legalmente establecidas.

**FIANZA.**— La fianza provisional será de 100.000,- Ptas. y la definitiva de 200.000,- Ptas. Tanto la garantía provisional como la definitiva se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación.

**MODELO DE PROPOSICIONES**

Don ..... con domicilio en ..... y D. N. de I. nº....., en nombre propio o en representación de..... tiene el honor de DECLARAR:

**PRIMERO.**— Que conoce las condiciones del Concurso para la adjudicación de los Servicios de Mediación y Asesoramiento en la Producción de Seguros Privados para el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas aprobados para ello.

**SEGUNDO.**— Que expresamente asume y acata las citadas condiciones y Pliegos en su integridad.

**TERCERO.**— Que ofrece realizar las prestaciones de la presente documentación exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas, en orden de acreditar los criterios y circunstancias que se exigen para la adjudicación del contrato.

(Fecha y firma)

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, en horas de 8 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Cantabria último en el que se publique.

**APERTURA DE PLICAS.**— La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el acto será público.

Torrelavega, 9 de Enero de 1.992  
LA ALCALDESA EN FUNCIONES



92/8369

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**EDICTO**

Por don Miguel Hoyo Santisteban se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano para «Construcciones Antonio Rubio y otros, C. B.», en la calle José Antonio-El Sol, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 16 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33806

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Don Gerardo Castillo Pontón, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a bar para la estación de servicio sita en el pueblo de Loredo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar a 14 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/7406

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

**EDICTO**

Por don Esteban Iglesias Garrido se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en la calle La Hoya, número 2, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 20 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/10036

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 83/91*

El juez, sustituto accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 83/91, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Enrique Campillo Fernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 2 de abril; segunda subasta, el día 27 de abril y tercera subasta, el día 21 de mayo, todas ellas a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.



Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 2.438.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Haciéndose constar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habido el deudor en la finca subastada, se entenderá que este edicto sirve de notificación a los efectos dispuestos en la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subastas son:

Local situado a la derecha del portal y pegante a éste del edificio radicante en Suances, sitio de La Playa, que ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con carretera en proyecto; al Norte, terreno perteneciente al mismo bloque y local que fue vendido al señor Vandoolaegee; al Este, con el edificio o bloque primero, y a la izquierda, entrando, y Oeste, con portal.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 916, libro 118 del Ayuntamiento de Suances, folio 165, finca 15.992, inscripción 3.<sup>a</sup>

Número 33, local dedicado a garaje, sito en la planta baja del edificio radicante en Suances, sitio de La Playa, tiene la superficie de 19 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte o derecha, entrando, local de don Rafael Bolado Polvorinos, número 32; Sur o izquierda, resto de la planta baja, que se reservan doña María Asunción Fernández e hijo; Este o frente, terreno del edificio, y Oeste o trasera, patio de luces y parte trasera del portal de la casa.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 1.543, libro 146 del Ayuntamiento de Suances, folio 168, finca 15.319 e inscripción 3.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 20 de enero de 1992.—El juez sustituto accidental (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 356/90*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 356/90, a instancia de don Jesús Igareda Alonso, contra don Antonio Maza Ponce, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 9 de marzo y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 3 de abril y hora de las doce, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 30 de abril y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquéllas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Vivienda sita en El Astillero (Cantabria), calle Travesía de Navarra, ahora calle Leonardo Torres Quevedo, número 6-5.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 93, folio 212, finca 6.491. de 98,49 metros. Valorada en 11.818.800 pesetas.

2. Terreno a prado en el término de Guarnizo-El Astillero, sitio de Junacara. De 6.240 metros. Inscrito



en Registro de la Propiedad de Santander, al libro 96, folio 74, finca 2.852. Valorado en 1.088.400 pesetas.

Dado en Santander a 15 de enero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

92/9638

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 320/90*

Doña María José Román Román, jueza de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil número 320/90, sobre reclamación de 486.095 pesetas, a instancia de don José Luis Ercila Ranz, representado por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra los demandados don Fernando Fernández Parada, vecino de Laredo, y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio, a efectos de citaciones, en Santander, y contra doña Lucía Fernández Parada, en la actualidad con residencia en Méjico, ignorándose la población y domicilio que pueda tener en dicha nación, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez treinta horas del día 17 de marzo, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, número 8.

Y para que surta los efectos legales procedentes en la citación de la demandada doña Lucía Fernández Parada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 29 de noviembre de 1991.—La jueza, María José Román Román.—El secretario, Pedro Clavero.

92/9354

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 499/89*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 499/89 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Faustino Madrazo Díaz, frente a don Manuel Saiz Fernández y otros, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la herencia yacente y herederos de don Faustino Madrazo Díaz para que en el plazo de veinte días se personen con abogado y procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos y herencia yacente de don Faustino Madrazo Díaz, expido la presente, en Santander a 16 de diciembre de 1991.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/10200

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 98/91*

Don Francisco Gutiérrez, oficial habilitado, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 98/91, seguido ante este Juzgado por robo, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de noviembre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carmelo Morán Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por robo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carmelo Morán Rodríguez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carmelo Morán Rodríguez, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 13 de diciembre de 1991.—El oficial habilitado, secretario, Francisco Gutiérrez.

92/5125

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 316/90*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 316/90, seguido ante este Juzgado por mordedura de perro, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Mauricio Ibáñez Diego, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de bajada de la Teja, 2-3.º derecha, Santander, por mordedura de perro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Mauricio Ibáñez Diego.



Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ángel Lavesa Lovelace, condado de Hants Winchester, Inglaterra, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 12 de diciembre de 1991.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/5126

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 166/91*

Don Francisco Gutiérrez, oficial habilitado, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 166/91, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José María Moreno Abati, cuyas demás circunstancias se desconocen, por estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José María Moreno Abati.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José María Moreno Abati, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 30 de octubre de 1991.—El oficial habilitado, secretario, Francisco Gutiérrez.

92/5121

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 1.462/88*

Don Francisco Gutiérrez, oficial habilitado, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.462/88, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de noviembre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan Carlos López López, cuyas demás circunstancias se desconocen, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos López López a indemnizar a don Sisino García Redondo en la suma de 23.026 pesetas, importe de los daños ocasionados en su vehículo.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos López López, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 16 de diciembre de 1991.—El oficial habilitado, secretario, Francisco Gutiérrez.

92/5123

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 692/91*

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 692/91, a instancia de don Ramón Blanco Gómez, mayor de edad, casado con doña Francisca Santamaría Bezanilla, acerista y vecino de Santander, Camarreal, número 135, bajo, provisto del documento nacional de identidad 13.488.873, representado por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente promovido, a fin de que se personen en este expediente, dentro del plazo de diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga, por medio de este edicto, haciéndoles saber que la finca que se trata de inscribir a nombre del solicitante es la siguiente:

#### Finca objeto del expediente

Planta baja o bodega correspondiente a una casa en el barrio de Camarreal, señalada con el número 8 de población, antes con el 104 (y hoy con el 135) que mide 9 metros 90 centímetros de frente por 13 metros 57 centímetros de fondo y que linda: por su frente al Sur, carretera de servidumbre de esta finca, de la de don Crisanto Haza Revuelta y de otro de herederos de don Antonio González Igareda, y por el Norte y Oeste, o espalda, derecha e izquierda entrando, con terrenos de la testamentaria de don Juan José Soto, hoy esta pertenencia, o sea las fincas siguientes. Hoy linda: Norte, Este y Oeste, con fincas de doña Carmen Santamaría Bezanilla, don Fernando Güiles Calleja y mi poderdante y su esposa, doña Francisca Santamaría Bezanilla.

Y para que sirva a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento, facultándose al portador, expido el presente, en Santander a 8 de enero de 1992.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

92/7254



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 2.635/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.635/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas número 2.635/88, seguido con intervención del Ministerio Fiscal por daños en accidente de circulación, siendo partes don Jesús Gándara Callejo, don Jesús Gándara Hondal, don Rafael Fernández Fernández y como responsable civil directa la aseguradora «Uniber».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Fernández a que indemnice a don Jesús Gándara Callejo en 9.200 pesetas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación ante este Juzgado, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a la compañía «Uniber» en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente que firmo, en Santander a 20 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/6999

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.548/84*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.548/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de mayo de 1986. El señor don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente

juicio de faltas número 1.548/84, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de don Julián Garrido Molero, contra doña Alicia Arteché Pérez, cuyas circunstancias personales, de ambos, constan debidamente en autos, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Alicia Arteché Pérez como autora responsable de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a don Julián Garrido Molero en la cantidad de 5.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Alicia Arteché Pérez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/7005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 177/91*

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, por el presente edicto,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 177/91 promovidos por el procurador don César González Martínez, en representación de la comunidad de propietarios de Joaquín Costa, número 15, contra don Fernando Vázquez Ontavilla, declarado en rebeldía, se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la magistrada jueza señora Alamillos Granados.—Santander, 11 de diciembre de 1991. Por presentado el anterior escrito por el procurador don César González Martínez, únase a los autos de su razón y como se pide emplácese al demandado don Fernando Vázquez Ontavilla por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en forma por medio de abogado y procurador. Se acuerda el embargo preventivo de la finca propiedad del demandado. Urbana número 14, piso cuarto derecha, lado Sur, al bloque B, del portal señalado con el número 15 de la calle Joaquín Costa de esta ciudad, a realizar en la misma forma que el emplazamiento. Notifíquese a la esposa del demandado, doña Simonne Allaire Nicolás la demanda y el embargo preventivo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y para que tenga lugar lo acordado librense los correspondientes despachos al señor administrador del «Boletín Oficial



de Cantabria», entregándose a la parte solicitante para que cuide de su curso y gestión.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Siguen firmas rubricadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma del demandado, así como de su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de diciembre de 1991.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.

92/6251

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.639/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.639/88 seguido en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a «Proyectos Topográficos y Servicios, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía «Victoria Meridional», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Proyectos Topográficos y Servicios, S. A.» y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 18 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/7003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 440/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 440/91, sobre resolución de contrato, seguido a instancia de doña María Ángeles Ontañón Martínez y doña María Lidia Taborga Ontañón, representadas por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra don Antonio Martínez Cruz y doña María Teresa Rastrilla Pedrosa, según proveído de esta

fecha, se ha acordado el emplazamiento respecto del codemandado don Antonio Martínez Cruz por término de seis días para que comparezca, bajo apercibimientos de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que la demanda y documentación se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al codemandado don Antonio Martínez Cruz, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 5 de diciembre de 1991.—La jueza, sustituta (ilegible).—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/6484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 52/91*

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 52/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de diciembre de 1991.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 52/91, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Máximo García Fernández, por insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Máximo García como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio domiciliario en caso de impago, sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de la última notificación de la presente sentencia.

Librese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Máximo García Fernández, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1991.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

91/86550



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 441/91*

En los autos de juicio ejecutivo número 441/91, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra Olano, contra don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Ortigüela Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía don Eduardo San Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Cuesam, S. L.», don José Antonio Cuevas García, doña María de las Nieves Ortigüela Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Madrid, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 4.862.000 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Santander a 14 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/7941

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 698/91*

En los autos de juicio de menor cuantía número 698/91, seguidos a instancia de doña Pilar Vázquez Gallardo, representada por la procuradora doña Yolanda Vara García, contra doña Socorro Gutiérrez Calleja y herederos de doña Gorgonia Gutiérrez Calleja y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de la misma, con fecha 13 de diciembre de 1991 se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, junto con la copia de poder, hoja de bastanteo, documentos y copia simple de todo ello, fórmese con los primeros demanda que se tramitará por

las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía en el que se tiene por personado y parte en nombre y representación de doña Pilar Vázquez Gallardo, a la procuradora doña Yolanda Vara García, con la que se entenderá en forma ésta y las demás diligencias que recayeren en el modo y la forma prevenidos en la Ley en virtud de la copia de poder presentada que conforme solicita le será devuelta previo testimonio en autos. De tal demanda, dése traslado con emplazamiento a los demandados doña Socorro Gutiérrez Calleja y herederos de doña Gorgonia Gutiérrez Calleja y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de la misma por medio de correo con acuse de recibo, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador que les defiendan y representen y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales. Y para el emplazamiento de los herederos de doña Gorgonia Gutiérrez Calleja y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de la misma, líbrese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria», con el correspondiente oficio que se entregará a la procuradora, señora Vara García para su diligenciado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos de doña Gorgonia Gutiérrez Calleja y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de la misma, extendiendo el presente en Santander a 13 de diciembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/85519

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958